INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 799/19.

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 502 /2019

Asunción, 21 de agosto de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N°31/2019 "ADQUISICIÓN DE MINERAL DE HIERRO". ID N° 362.644.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación N° 73/2019 de fecha 21 de agosto de 2019, referente al proceso de Licitación Pública Internacional SBE N° 31/2019 **"ADQUISICIÓN DE MINERAL DE HIERRO". ID N° 362.644**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 389/2019 de fecha 27 de junio de 2019, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación Pública Internacional SBE N° 31/2019 "Adquisición de Mineral de Hierro". ID N° 362.644;

Que, en el marco de la Resolución PR N° 224/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas presentadas.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 73/2019, expresa que el día 09 de agosto de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 96/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas ACEROS ASUNCIÓN S.A., INDUSTRIA QUÍMICA RESPLANDOR S.R.L. y NEXTRADE S.A., a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta y declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose que las citadas firmas oferentes cumplen con la presentación de los documentos requeridos.-

GERENCIA GENERAL

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 "*La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*" y Artículo 61, Numeral 3 "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc...*". Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad para cumplir el contrato.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales, resultando que las firmas oferentes presentan en tiempo y forma los documentos requeridos.-

Que, luego, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan su oferta se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que las firmas ACEROS ASUNCIÓN S.A., INDUSTRÍA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L. y NEXTRADE S.A. cumplen con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Luis Fabricio Gamarra Zarza
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 502 /2019

UOC

...//...

Que, seguidamente la oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Oferente	Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)
1	Mineral de Hierro	20.000	Toneladas	Aceros Asunción S.A.	67	1.340.000.-
				Ind. Quim. Resplandor SRL	68	1.360.000.-
				Nextrade S.A.	69	1.380.000.-

Que, analizados los precios ofertados no se solicitó desglose de precios, puesto que las ofertas no presentan una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 30% por debajo del precio referencial o del 20% por encima del precio referencial, según lo establecido en el PBC.-

Que, el PAC tiene previsto el monto de guaraníes diez mil doscientos veinticuatro millones cuatrocientos ochenta mil (₲ 10.224.480.000.-), siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.-

Que, sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme con lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **ACEROS ASUNCIÓN S.A.** por el monto total de Dólares Americanos un millón trescientos cuarenta mil (USD 1.340.000.-), puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC y presenta el precio más bajo.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

GERENCIA GENERAL

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Internacional SBE N° 31/2019 **"ADQUISICIÓN DE MINERAL DE HIERRO". ID 362.644**, a la firma **ACEROS ASUNCIÓN S.A.** por el monto total de Dólares Americanos un millón trescientos cuarenta mil (USD 1.340.000.-), puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC y presenta el precio más bajo, según el detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)
1	Mineral de Hierro	20.000	Toneladas	Granel	67.-	1.340.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución para el ejercicio 2019.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I.N.C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

I.N.C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
Presidente